

Denominación del Título	Master Universitario en Dirección y Gestión de Unidades de Enfermería
Centro	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el primer año de implantación, curso académico 2016-2017 ha sido 77, menor que el número autorizado en la memoria verificada que era de 100.

Los criterios de admisión aplicados han sido los establecidos en la memoria verificada. El 100% de los estudiantes matriculados están en posesión del título de diplomado o graduado en enfermería.

No procede evaluar la aplicación de los criterios de admisión específicos utilizados ya que el número de estudiantes matriculados fue inferior al de plazas ofertadas

La normativa académica del Título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

En la información aportada en los documentos E01 y E03 existen datos contradictorios sobre los créditos reconocidos para el curso 2016-2017. En uno de los documentos se informa de que no se ha producido ningún reconocimiento y en el otro documento aparece un estudiante al que han reconocido 6 ECTS por experiencia laboral, pero no se aporta información detallada que permita determinar si dicha experiencia laboral o profesional es susceptible de reconocimiento.

El plan de estudios se ha implantado según lo establecido en la memoria verificada, 7 asignaturas y el TFM. La distribución temporal ha sido la propuesta en la memoria verificada

Las actividades formativas empleadas facilitan la adquisición de las competencias propuestas y se corresponden con las de la memoria verificada. No obstante, las horas asignadas a las diferentes asignaturas no se corresponden con las recogidas en la memoria verificada.

Las guías docentes se consideran adecuadamente confeccionadas y muestran información de una forma homogénea.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con los recogidos en la memoria verificada y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

Los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas coinciden con lo previsto en la memoria verificada. No se detectan duplicidades ni carencias.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios se corresponde con la propuesta en la memoria verificada.

Se han realizado diferentes reuniones de coordinación, un total de 13, a lo largo del curso entre los diferentes agentes implicados en el Título.

En el Informe de autoevaluación se indica que la carga de trabajo del estudiante ha sido adecuada en cada asignatura. No se aporta ninguna evidencia adicional.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del Título se corresponde con la establecida en la memoria verificada. Dicha memoria se encuentra disponible en la página web del Título, también se encuentra disponible la documentación oficial del título y la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

El perfil de ingreso y los requisitos de acceso están descritos en la página web y se corresponden con lo indicado en la memoria verificada. Sin embargo, no están disponibles en la página web los criterios de admisión en el caso en que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas.

La información completa sobre competencias generales y específicas de este Título está disponible pero a través de la memoria verificada. Además, en cada asignatura se enumeran las competencias propias.

La información sobre la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y modalidad de impartición es correcta y accesible.

La página web del Título informa sobre las salidas profesionales y perfil de egreso del título y no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

Existe un enlace al SGIC de la Universidad.

La información sobre necesidades educativas especiales no es fácilmente accesible ya que aparece descrita en el apartado de metodología.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad tiene certificado por ANECA el diseño del SGIC aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en todos sus centros desde junio de 2016. Por lo que se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. Sin embargo, no se ha podido acceder a las evidencias que darían cuenta de su implantación alojadas en el repositorio documental facilitado. A modo de ejemplo, no se han podido visualizar las actas de la Unidad Técnica de Calidad para verificar la existencia de análisis del desarrollo de la docencia y posibles acciones de mejora.

A este respecto se puede encontrar en el Informe de Autoevaluación y otras evidencias subidas a la aplicación del Programa MONITOR una descripción de las actividades de coordinación docentes, actas de reuniones de coordinación y otra información sobre actividades de planificación, desarrollo y coordinación del Título.

El sistema dispone de procedimientos y mecanismos para la recogida de información de la satisfacción de los estudiantes y profesores con el Título. Se dispone de datos sobre la satisfacción de los estudiantes con algunos aspectos pero no se aportan datos de satisfacción del profesorado.

El SGIC dispone de un Procedimiento de Gestión y Revisión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias. El Informe de Autoevaluación pone de manifiesto que se registraron cuatro reclamaciones.

El SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que es aún pronto para poder realizar estos análisis.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la tabla 3 figuran 48 profesores vinculados a este Título, de los que han participado en la docencia, 22 son Doctores (46%) y 8 son Acreditados (16%). En la memoria verificada se indicaba que el 63,6% serían doctores y el 54,5% acreditados. Por otra parte, se indica que 22 profesores son doctores, pero este dato no coincide con el que aparece en la evidencia E09 (20 profesores doctores).

Aunque no se aportan datos sobre la estabilidad del personal académico, aparentemente el profesorado es estable en el tiempo y facilita la impartición del Título en las mismas condiciones académicas.

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el primer año de implantación, curso académico 2016-2017 ha sido 77, menor que el número comprometido en la memoria verificada que era de 100. La ratio estudiantes/profesor es de 63,2, mayor que el número comprometido en la memoria verificada que era de 50.

El personal académico es adecuado para las diferentes materias y asignaturas. Se cuenta con docentes con experiencia profesional en gestión sanitaria, área de conocimiento y perfil académico adecuado para impartir las asignaturas.

Se observa en las evidencias aportadas que una profesora es responsable de más del 50% de las asignaturas de este Máster.

El personal académico que tutoriza el TFM cuenta con experiencia profesional, docente e investigadora suficiente para dirigir los TFM y tiene una dedicación adecuada. Sin embargo, se observa que el 50% aproximadamente de los profesores que tutorizan los TFM no son doctores.

No se aportan evidencias sobre la experiencia docente del profesorado en educación no presencial, por lo que no se puede valorar si es o no suficiente dicha experiencia. Sólo se informa que la Universidad forma a sus profesores antes de comenzar a impartir docencia.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas (Clases magistrales grabadas, clases presenciales online, foros, etc.) permiten la adquisición de las competencias y son adecuadas para la modalidad a distancia.

El Título dispone de materiales, guías y otros recursos materiales de apoyo didácticos para facilitar el aprendizaje de los usuarios. Dichos recursos parecen adecuados para la adquisición de competencias en las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios.

En el Informe de autoevaluación se indica por un lado que se ha llevado a cabo lo previsto en la memoria verificada y "*se ha contado con tutores personales que han realizado seguimiento de los estudiantes de forma regular y han facilitado el aprendizaje en el entorno online*". Por otro lado, que "*Todos los estudiantes tienen clave de acceso personal a la plataforma docente y tienen que acreditar su identidad para entrar en el aula virtual; además, tienen que acreditarse en los exámenes presenciales y en la defensa de TFM. No se han detectado incidencias al respecto*". Sin embargo, no se han aportado evidencias al respecto.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se aportan datos de la promoción 2016-2017 sobre tasas de eficiencia y rendimiento para poder compararlos con los de la memoria verificada. En la fecha en la que se han proporcionado los datos todavía no ha terminado la primera edición de este Master, y por lo tanto no se dispone de cifras e indicadores de la evolución del Título.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada existía un compromiso de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Con las evidencias aportadas, no es posible determinar si este compromiso se ha llevado a cabo.

En la impartición del Máster han participado un 16% de profesores doctores acreditados. Sin embargo, en la memoria verificada en el criterio 6, se indicaba que la previsión de profesores doctores acreditados sería de un 54'5%. Del mismo modo, la ratio estudiantes/profesor es de 63,2 mayor que el número comprometido en la memoria verificada que era de 50.

No se ha resuelto la recomendación realizada sobre el criterio 4 en el informe de verificación.

Madrid, a 31 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo